



DECRETO N° 1198  
LANUS, 04 MAY 2021

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo, la ley 14656 y el Convenio Colectivo para los Trabajadores Municipales 56/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano, ha informado el fallecimiento del agente Luis Emilio LEMOS, Legajo N° 13033/8, el día 14 de julio de 2020, según el certificado médico de defunción que se adjunta como documentación.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A**

**Artículo 1º.-** Dese de baja por fallecimiento a partir del día 14 de julio de 2020, al agente Luis Emilio LEMOS, Legajo N° 13033/8, D.N.I. N° 20.962.370, quien ocupaba un cargo categoría 24, con funciones de Calculista Informante, Personal Técnico Especializado de la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, **Secretaría de Desarrollo Urbano**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 4, Oficina 5005, Dirección de Obras de Pavimentación y Desagües; registrando una antigüedad de treinta y cuatro (34) años, dos (02) meses y diecisésis (16) días en ésta Administración Municipal.-

**Artículo 2º.-** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de treinta y tres (33) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2018; veinticinco (25) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2019 y doce (12) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2020.-

**Artículo 3º. -** Incluyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72º de la Ley 14656, al agente Luis Emilio LEMOS, Legajo N° 13033/8.-

**Artículo 4º.-** Notifíquese a los herederos del ex-agente Luis Emilio LEMOS, Legajo N° 13033/8, que deben reintegrar el importe de los haberes mal percibidos a partir de la fecha de su defunción, la cual según certificado obrante se produjo el día 14 de julio de 2020, la que fuera oportunamente depositada en la cuenta respectiva.-

**Artículo 5º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-



**Artículo 6º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VIDAL Guillermo Daniel  
Fecha: 17/03/2021 08:46:08hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo  
Subsecretario de Renta  
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 17/03/2021 13:03:40hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GONZALO RODOLFO Ortiz Machain  
Fecha: 28/04/2021 15:07:18hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián  
Fecha: 29/04/2021 12:18:08hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI  
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 04/05/2021 09:18:54hs

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por